

CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DIRECCIÓN GENERAL DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES - FESTIVAL CIUDAD EMERGENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la ejecución de tareas de limpieza general en el siguiente evento realizado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales: Festival Ciudad Emergente en Usina del Arte y alrededores, los días **3, 4, 5 y 6 de Octubre** del corriente año.

ITEMS

1. Equipamiento y Materiales
2. Logística
3. Personal
4. Descripción de tareas
5. Disposiciones varias
6. Plan de trabajo

1. EQUIPAMIENTO y MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con maquinarias y equipamiento aptos para las tareas a realizar, incluyendo pero NO limitando:

barredoras aspiradoras secadores

lustradoras

escobas y escobillones carros de limpieza

adminículos para limpieza de vidrios trapos, esponjas, etc

papel higiénico

bolsas de residuos negras y verdes

Todos los insumos que se utilicen deberán ser provistos por la empresa adjudicataria

(limpiadoras, ceras, detergentes, jabones, bolsas de residuos, etc). Todos los materiales deberán llegar con anterioridad al evento.

2. LOGISTICA

La DGFyEC proveerá a la empresa adjudicataria de un espacio de guardado de equipamiento e insumos, excepto cuando por la naturaleza del evento esto sea imposible, lo que será informado a la empresa con anterioridad a fin de coordinar las alternativas más convenientes.

La empresa deberá coordinar con la DGFyEC el ingreso y egreso de equipamiento y productos a cada evento, a fin de un control pormenorizado de los mismos.

3. PERSONAL

El adjudicatario deberá informar a la DGFyEC el listado de personal que prestará servicio en cada uno de los eventos con anterioridad a su concurrencia a los espacios de desarrollo de sus actividades, de forma tal de confeccionar las autorizaciones que las habiliten.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El adjudicatario deberá contratar seguros para su personal que cubran accidentes motivados o vinculados a la prestación del servicio aquí contratado. Las pólizas correspondientes deberán ser enviadas a la DGFyEC con anterioridad a la prestación de los servicios contratados.

Será el adjudicatario el único empleador de su personal afectado al presente, por cuya razón ningún vínculo laboral –ni de ningún otro tipo- existe ni existirá entre GCBA y dicho personal. En consecuencia, la adjudicataria se hace enteramente responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social de su personal afectado a la prestación del servicio solicitado, asumiendo todos los costos laborales y previsionales que se devenguen de su servicio y prestación, ya sea en relación con el personal

con el que contare al inicio del proyecto o el que contratare con posterioridad, así como de todo otro que, a cualquier título pudiera destinar a realizar las tareas aquí encomendadas.-

Ello implica, con carácter simplemente enumerativo, los que pudieran surgir por accidentes y enfermedades tanto inculpables como profesionales que pudiera sufrir el personal, por juicios laborales, de cualquier índole y honorarios de abogados, peritos y conciliadores y/o árbitros que pudieran intervenir en cualquier cuestión relacionada con el derecho del trabajo y de la seguridad social. La relación laboral de todos y cada uno de las personas que presten servicios en nombre de la Adjudicataria se encuentra entablada con la misma y no podrá interpretarse que con motivo del presente se crea ese tipo de vinculación de aquellos con GCBA.

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a GCBA desde el pedido de provisión de servicios que realice esta última y se mantendrá aún después de finalizado el servicio requerido.

Dicha obligación comprende mantener indemne y liberar a GCBA de toda responsabilidad y/o eventual obligación de abonar indemnizaciones por cualquier acción legal que su propio personal, o en general, cualquiera que, encontrándose bajo su dependencia o no, prestasen directa o indirectamente servicios en relación a la tarea aquí encomendada.

4. DESCRIPCION DE TAREAS

Las tareas a realizar consisten en limpieza general de espacios de realización de los festivales mencionados, por ejemplo (y sin limitar):

Limpieza de baños

Limpieza general de sectores de circulación de público y oficinas de trabajo

Limpieza de pisos en general: salas, pasillos y corredores, escenarios, escaleras

Aspirado de alfombras

Barrido de patios y recolección de hojas

Limpieza de descarte de materiales de montajes: cortes de vinilos, papeles, precintos,
etc

Limpieza de mobiliario y elementos varios

Limpieza de vidrios

Limpieza de espacio público

El establecimiento de la agenda diaria de las tareas de limpieza (y sus posibles modificaciones) estará a cargo de manera permanente y continua por el productor a cargo del evento, u otra persona designada por el evento para tal fin. Las tareas mencionadas deberán ser realizadas siempre sin interferir con el normal desarrollo de las actividades programadas.

5. DISPOSICIONES VARIAS

En la ejecución de las tareas se prestará especial atención a la conservación de todos los bienes o cosas, estando estrictamente prohibida la utilización de productos que puedan causar daño o cualquier tipo de deterioro a los elementos tratados

Todos los elementos a utilizar deberán ser biodegradables y no atentar contra la salud de las personas y el medio ambiente. No está permitida la utilización de mezclas de detergentes con hipoclorito de sodio. Para la limpieza y el lustrado de pisos, no se utilizaran productos cuyo acabado pueda utilizar resbalones o accidentes varios, debiendo asimismo señalizarse debidamente aquellos sectores donde es riesgoso transitar por razones de reciente limpieza. El uso de productos abrasivos (lustra metales) debe limitarse a lo estrictamente necesario. LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS INFLAMABLES DEBERÁ LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO, debiendo poner en conocimiento al organismo de control a fin de arbitrar las medidas correspondientes.

Debido a la naturaleza de los eventos, el personal afectado a la prestación (o en su defecto el supervisor designado por la empresa en caso que se encuentre permanentemente durante los eventos de referencia) estará bajo la supervisión y conducción del responsable designado por el Organismo de Control y procederá de acuerdo al plan de trabajo diseñado por éste.

6. PLAN DE TRABAJO

Se adjunta grilla de trabajo.

Inicio	Fin	Locación	Inicio	Término	Modulo (horas)	Cantidad de personal	Horas totales
2/10/2018	2/10/2018	USINA DEL ARTE	9:00	17:00	8:00	4	32
2/10/2018	2/10/2018	USINA DEL ARTE	13:00	21:00	8:00	2	16
3/10/2018	3/10/2018	USINA DEL ARTE	9:00	17:00	8:00	6	48
3/10/2018	3/10/2018	USINA DEL ARTE	15:00	23:00	8:00	6	48
4/10/2018	4/10/2018	USINA DEL ARTE	9:00	17:00	8:00	6	48
4/10/2018	4/10/2018	USINA DEL ARTE	15:00	23:00	8:00	6	48
5/10/2018	5/10/2018	USINA DEL ARTE	9:00	17:00	8:00	6	48
5/10/2018	5/10/2018	USINA DEL ARTE	15:00	23:00	8:00	6	48
6/10/2018	6/10/2018	USINA DEL ARTE	9:00	17:00	8:00	6	48
6/10/2018	6/10/2018	USINA DEL ARTE	15:00	23:00	8:00	6	48
7/10/2018	7/10/2018	USINA DEL ARTE	8:00	16:00	8:00	6	48
7/10/2018	7/10/2018	USINA DEL ARTE	12:00	20:00	8:00	4	32

Horas totales: 512



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CLAUSULAS PARTICULARES SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIORES CIUDAD EMERGENTE 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.